

Dr. Nelson Galarza Paz

1

2

3

4

5 AUMENTO DE CAPITAL y En la ciudad de San Francisco

6 REFORMA PARCIAL DE ES de Quito, Capital de la Repú-

7 TATUTOS SOCIALES DE - blica del Ecuador, hoy día -

8 LA COMPAÑIA " CLINICA martes veinte y dos -

9 MODERNA COMPAÑIA LI- (22) de agosto de mil -

10 MITADA " . novecientos ochenta y nueve;

11 ante mí DOCTOR NELSON GALAR-

12 ZA PAZ; Notario Décimo Sépti-

13 CUANTIA : -S/.645.000,00 mo de este Cantón comparece:

14 A; S/.700.000,00 el señor Doctor JOSE ROMERO

15 Dí 4 c. ESTRADA, de estado civil ca-

16 mpc. sado, a nombre y en representa-

17 ción de la CLINICA MODERNA COM-

18 PAÑIA LIMITADA, en su calidad

19 de Gerente y Representante

20 Legal de dicha Institución, según consta del respec-

21 tivo nombramiento que se adjunta como documento

22 habilitante a la presente escritura pública .

23 El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoria-

24 no, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de

25 Quito, legalmente capaz, a quien conozco, de todo

26 lo que doy fe; y, me presente para que eleve -

27 la escritura pública la siguiente minuta cuyo -

28 tenor literal y que se transcribe es el siguien-

1 te: - " SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Regis-
2 tro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste
3 el aumento de capital y la reforma parcial de Estatutos So-
4 ciales de la Compañía " CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA "
5 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: - P R I -
6 M E R A . - INTERVINIENTE : - Comparece, otorga y suscribe
7 de la presente Escritura Pública el señor Doctor José Rome-
8 ro Estrada, a nombre y en representación de CLINICA MODERNA
9 COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Gerente y Representante
10 Legal, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, -
11 domiciliado en esta ciudad de Quito, debidamente autorizado
12 por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, -
13 celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos -
14 ochenta y ocho . - El texto de la citada Acta y del nombramien-
15 to extendido a favor del otorgante se insertará y formará
16 parte integrante de esta escritura . - S E G U N D A . -
17 ANTECEDENTES : - a) . - Mediante Escritura suscrita el -
18 día doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco ante -
19 el doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del -
20 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el quince
21 de octubre del mismo año, se constituyó la compañía CLINICA
22 MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de SEIS -
23 CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES . - b) . - Mediante -
24 Escritura Pública suscrita el nueve de agosto de mil nove-
25 cientos ochenta y cinco, ante el doctor Jorge Avecillas -
26 Rentería, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e ins-
27 crita en el Registro Mercantil el nueve de octubre del mis-
28 mo año, se amplió el plazo de duración de la Compañía y a-

1 veinte años a partir del quince de octubre de mil novecien-
 2 tos ochenta y cinco y reformó sus Estatutos Sociales. -
 3 c). - La Junta General Universal de socios de la Compañía
 4 CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA en sesión celebrada el
 5 treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho,
 6 resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la -
 7 suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.55.000,00), esto
 8 es, totalizar un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES
 9 (S/.700.000,00) y reformar parcialmente sus Estatutos So-
 10 ciales, tal como consta del Acta y del Cuadro demostrativo
 11 del aumento de capital social acordado que debidamente sus-
 12 crito por todos los socios, se incorpora y forman parte inte-
 13 grante de la presente Escritura Pública. - T E R C E R A . -
 14 DECLARACIONES : - Con los antecedentes expuestos en la cláu-
 15 sula anterior, el señor doctor JOSE ROMERO ESTPADA por los
 16 derechos que representa en su calidad de Gerente y Repre-
 17 sentante Legal de la Compañía " CLINICA MODERNA COMPAÑIA
 18 LIMITADA ", hace las siguientes declaraciones correspondientes
 19 al aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Socia-
 20 les de la Compañía: UNO . - Que el capital social se aumen-
 21 ta de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES. (S/.645.000,00)
 22 a SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) por la suscripción
 23 de cincuenta y cinco nuevas participaciones sociales de un
 24 mil sucres cada una de ellas. DOS . - Que la lista de sus-
 25 criptores del aumento del capital social de la Compañía -
 26 "CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA", es la siguiente: -
 27 a) . - El doctor Gonzalo Molina Badillo de nacionalidad
 28 ecuatoriana ha suscrito treinta y nueve nuevas participa-

1. ciones de un mil sucres cada una de ellas; b) - El doctor
2 José Romero Estrada de nacionalidad ecuatoriana ha suscri-
3 to doce nuevas participaciones de un mil sucres cada una de
4 ellas; c) . - La doctora Paulina Noboa de nacionalidad ecua
5 toriana, ha suscrito dos nuevas participaciones de un mil -
6 sucres cada una de ellas. d) . - La doctora Diana Molina
7 de Troya de nacionalidad ecuatoriana ha suscrito una nueva
8 participación de un mil sucres; y, e) . - La doctora Elena
9 Noboa de Bossano de nacionalidad ecuatoriana ha suscrito -
10 igualmente una participación de un mil sucres . - TRES . -
11 Que el pago total de los cincuenta y cinco mil sucres - -
12 (S/.55.000,00) correspondientes al aumento del Capital So-
13 cial de la Compañía se realiza mediante la capitalización de
14 parte de la Cuenta Utilidades Acumuladas. - CUATRO . - Que la
15 suscripción y pago de las cincuenta y cinco participaciones
16 sociales de un mil sucres cada una de ellas, correspondien-
17 tes al aumento de Capital de la Compañía se realiza de la for
18 ma que consta detalladamente en el cuadro demostrativo del -
19 aumento de Capital Social de la Compañía, aprobado por la -
20 Junta General Universal de Socios de la Compañía CLINICA MO-
21 DERNA COMPAÑIA LIMITADA celebrada el treinta y uno de octubre
22 de mil novecientos ochenta y ocho que debidamente suscrita por
23 todos y cada uno de los socios, se incorpora y forma parte -
24 integrante de la presente escritura pública. - CINCO . -
25 Que los Estatutos Sociales de la Compañía CLINICA MODERNA -
26 COMPAÑIA LIMITADA han sido redormados parcialmente de la for-
27 ma que consta en el texto del Acta de Junta General Universal
28 de socios de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA ce-

1 lebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos -
 2 ochenta y ocho, cuya copia debidamente certificada se in-
 3 corporará y forma parte integrante de la presente Escri-
 4 tura Pública. CUARTA . - DOCUMENTOS HABILITANTES . -
 5 UNO . - Copia certificada del Acta de Junta General Uni-
 6 versal de socios de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA
 7 LIMITADA, celebrada el treinta y uno de octubre de mil -
 8 novecientos ochenta y ocho. - DOS . - Cuadro demostrativo
 9 del aumento de capital y su forma de pago, debidamente sus-
 10 crito por todos y cada uno de los socios de la Compañía;
 11 y, TRES . - Nombramiento del doctor José Romero Estrada -
 12 como Gerente de la Compañía. Usted señor Notario se servi-
 13 rá incorporar las demás cláusulas de estilo para la vali-
 14 dez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA). -
 15 El señor compareciente ratifica la minuta inserta, la misma
 16 que se halla firmada por el Doctor Héctor Molina T., Abo-
 17 gado con matrícula Profesional del Colegio de Abogados de
 18 Quito número mil doscientos setenta y seis . - Para el o-
 19 torgamiento de la presente escritura pública, se observa-
 20 ron todos los preceptos legales del caso . - Y, leída que
 21 le fue al señor compareciente por mí el Notario . - En uni-
 22 dad de acto se ratifica y firma conmigo . - De todo lo -
 23 cual doy fe . - (firmado) señor Doctor José -
 24 Romero Estrada con cédula de ciudadanía número -
 25 uno siete cero cero dos cero cuatro cero -
 26 cinco - ocho . - (firmado) El Notario Décimo -
 27 Séptimo Doctor Nelson Galarza Paz . - Sigue un
 28 sello . - Documentos habilitantes de esta escritura.

Clinica Moderna

Ascarzubi No. 384 y 10 de Agosto

Teléfonos: 521-200 - 521-524

Quito - Ecuador

Quito, 27 Junio 1.989.

Señor Doctor.
JOSE ROMERO ESTRADA.
En su despacho.-

De mis consideraciones:

En Junta General Universal efectuada el día 26 de Junio del Año en Curso, todos los Socios tuvieron a bien nombrar al Sr. Dr. José Romero Estrada., Gerente de la Clínica Moderna Cia. Ltda., para el Período 1.989-1990. Particular que pongo en su Conocimientos para los fines consiguientes.

Muy Atentamente,

Dr. Gonzalo Molina B.
Dr. Gonzalo Molina B.

PRESIDENTE

C.I. 170176119-7

Acepto el nombramiento que me hace de Gerente de la Clínica Moderna Cia. Ltda., para el Período antes nombrado.

Dr. José Romero E.
Dr. José Romero E.

C.I. 170020405-8

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. 4546 de Re-

gistro de Nombramientos como 720.
Quito, a 22 AGO. 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAN



Dr. José Romero E.
FECHA DE INTEGRACION D^a LA CEA.
29 de Agosto de 1.975

REPRESENTANTE LEGAL:

Dr. José Romero Estrada.

FECHA DE INSCRIPCION 15.X.1975

No. 778, Tomo 106

En la ciudad de Quito, lunes treinta y uno de octubre de 1988, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Ascázubi No. 384, siendo las diecisiete horas, se reúnen los socios señores: Dr. Gonzalo Molina Badillo, propietario de cuatrocientas sesenta y cinco participaciones; Dr. José Romero Estrada, propietario de ciento cuarenta participaciones; Dra. Paulina Noboa propietaria de dieciocho participaciones; Dra. Diana Molina de Troya propietaria de doce participaciones; y, la Dra. Elena Noboa de Bossano propietaria de diez participaciones de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Dr. Gonzalo Molina Badillo en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Dr. José Romero Estrada en su calidad de Gerente de la Compañía.- Encontrándose presente el cien por ciento del capital social, el señor Presidente solicita que por Secretaría se constate y verifique el quórum de asistencia, informándose que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente punto.- PUNTO UNICO.- "Aumento de Capital de la Compañía a S/. 700.000,00 Setecientos mil sucres; y sobre la reforma parcial de Estatutos sociales de la misma, autorizando al Dr. José Romero Estrada Gerente de la Compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma parcial de Estatutos.- Los socios por unanimidad resuelven en constituirse en Junta General Universal para tratar el punto antes indicado. Sobre el punto único a ser tratado el Dr. José Romero informa haber recibido el Oficio Circular No. 12570 de 11 de octubre del año en curso, por el cual el Superintendente de Compañías informa que el plazo para proceder al aumento de capital que cubra el mínimo dispuesto para las Compañías Limitadas de acuerdo a las Leyes 058 y 81 vence en 30 de diciembre de 1988; Que el capital mínimo requerido para este tipo de Compañías es de setecientos mil sucres y que en razón de que la Compañía "Clínica Moderna C. Ltda.", dispone de un capital social de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres, es necesario proceder al aumento de capital, a cuyo efecto se disponen varias cuentas con las cuales puede cubrirse en exceso dicho aumento y que son: Reserva legal, por S/. 186.364,05; Reserva Facultativa por S/. 491.423,33; Utilidades Acumuladas por S/. 454.125,86; y Superávit por Revalorización de Activos por S/. 2'191.573,40, realidad que pone a consideración de los socios. El Dr. Gonzalo Molina Badillo manifiesta que sería conveniente tomar en cuenta el ofrecimiento de atención y colaboración que hace el señor Superintendente de Compañías y consecuentemente regirnos a la Ley aumentando el Capital Social hasta el límite de setecientos mil sucres establecido para este tipo de Compañías, lo que significa un aumento de S/. 55.000,00 dividido en 55 participaciones sociales de un mil sucres cada una. En vista de lo anteriormente expuesto y existiendo en la cuenta Utilidades Acumuladas el monto necesario para cubrir el aumento de capital propuesto, se ha permitido elaborar un proyecto de aumento de capital social por la suma de cincuenta y cinco mil sucres (S/. 55.000,00), el mismo que pone a consideración de la Junta. Luego de las correspondientes debileraciones la Junta General Universal por UNANIMIDAD RESUELVE: 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía CLINICA MODERNA C. LTDA. en la suma de cincuenta y cinco mil sucres (S/. 55.000,00) mediante la suscripción de 55 nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, provenientes de la cuenta Utilidades Acumu

.....

ladas. 2.- Aprobar en su totalidad el cuadro que muestra el proyecto de aumento de Capital Social presentado por el Dr. - Gonzalo Molina Badillo, Presidente de la Compañía y en el cual consta en forma detallada la suscripción de participaciones - correspondientes a este aumento de capital y su forma de pago, el mismo que lo suscriben todos y cada uno de los socios presentes y que deberá insertarse y formar parte de la Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital Social a setecientos mil sucres (S/. 700.000,00) acordado. En tal virtud la - Junta General Universal igualmente por UNANIMIDAD aprueba la reforma parcial de los Estatutos sociales de la Compañía en los Artículos que tienen relación con el Capital Social y autorizan al Gerente para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública correspondiente de Reforma de Estatutos, sustituyendo el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales reformados por lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía "Clínica Moderna C. Ltda.", es de setecientos mil sucres (S/. 700.000,00) dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado". Igualmente se reforma la Disposición General CUARTA que dirá: "CUARTA.- De acuerdo con la Ley quienes suscribimos la escritura de constitución en calidad de socios fundadores y estamos participando en el proceso de aumento de capital social de la compañía Clínica Moderna C. Ltda., declaramos y hacemos constar en forma solemne que el capital social es de setecientos mil sucres (S/. 700.000,00) y que ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios: DR. Gonzalo Molina Badillo QUINIENTOS CUATRO MIL SUCRES (S/. 504.000,00); Dr. José Romero Estrada, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. .. 152.000,00); Dra. Paulina Noboa, VEINTE MIL SUCRES (S/... 20.000,00); Dra. Diana Molina de Troya TRECE MIL SUCRES - (S/. 13.000,00); y, Dra. Elena Noboa de Bossano, ONCE MIL SUCRES (S/. 11.000,00)". Finalmente se reforma la Disposición General QUINTA, la misma que dirá: "QUINTA.- El pago de las suscripciones han hecho los socios mediante el aporte de constitución equivalente a seiscientos cuarenta y cinco mil sucres (S/. 645.000,00); más el aumento de capital en la forma que se detalla en el cuadro que demuestra el aumento aprobado, equivalente a cincuenta y cinco mil sucres .. (S/. 55.000,00), con lo cual el capital social suscrito y pagado de la Compañía CLINICA MODERNA C. LTDA. es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00)". Unánimemente se autoriza al Dr. José Romero Estrada para que en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, comparezca, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento, de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía; y para que suscriba todos los documentos y realice todas las gestiones que sean necesarias para su perfeccionamiento legal. Se deja especial constancia que la suscripción del aumento de Capital en proporción a las participaciones que posee cada socio y el pago total del aumento de capital se realiza tomando de la Cuenta que para el efecto mantiene la Compañía bajo la denominación de UTILIDADES ACUMULADAS. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura y aprobación del Acta por UNANIMIDAD, sin observaciones. El Presidente levanta

ta la sesión a las diecinueve horas (19:00) de la misma fecha,
firmando para constancia todos los socios presentes.

[Handwritten signature]
Dr. Gonzalo Molina Badillo

[Handwritten signature]
Dr. José Romero Estrada

[Handwritten signature]
Dra. Paulina Noboa

[Handwritten signature]
Dra. Diana Molina de Troya

[Handwritten signature]
Dra. Elena Noboa de Bossano

CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia de su original,
que reposa en los Archivos del Libro de Actas
de la Compañía.

[Handwritten signature]
Dr. José Romero Estrada
GERENTE

DEMOSTRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CLINICA MODERNA C. LTDA

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL A S/. 700.000,00 FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO

CUATIA DEL AUMENTO S/. 55.000,00

SOCIOS	CAPITALES ACTUALES	%	AUMENTO CAPITAL SOCIAL PAGADO	CAPITAL SOCIAL TOTAL	%
Dr. Gonzalo Molina B.	S/. 465.000,00	72,09	S/. 39.000,00	S/. 504.000,00	72,00
Dr. José Romero E.	140.000,00	21,70	12.000,00	152.000,00	21,71
Dra. Paulina Noboa	18.000,00	2,80	2.000,00	20.000,00	2,86
Dra. Diana Molina de Troya	12.000,00	1,86	1.000,00	13.000,00	1,86
Dra. Elena Noboa de Bossano	10.000,00	1,55	1.000,00	11.000,00	1,57
	S/. 645.000,00	100,00	S/. 55.000,00	S/. 700.000,00	100,00

NOTA: 1.- El pago del aumento de capital se realiza íntegramente, tomando de la Cuenta UTILIDADES ACUMULADAS.

2.- Esta demostración forma parte del ACTA DE JUNTE GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía CLINICA MODERNA C. LTDA., de la misma fecha.

Quito, a 31 de octubre de 1988

[Signature]
Dr. Gonzalo Molina Radillo

[Signature]
Dr. José Romero Estrada

[Signature]
Dra. Paulina Noboa

[Signature]
Dra. Diana Molina de Troya

[Signature]
Dra. Elena Noboa de Bossano

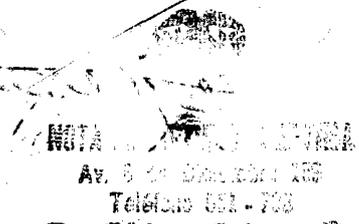
CERTIFICO.- Que la presente es fiel Copia del Original, que reposa en los Archivos del Libro de Actas de la Compañía.-

[Signature]
Dr. José Romero Estrada
GERENTE

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada - en Quito, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve . -

Dr. Nelson Galarza Paz.

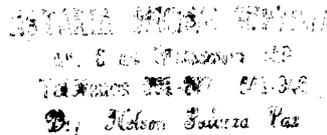
Notario Décimo Séptimo.



Dr. Nelson Galarza Paz

RAZON : Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución No. 89.1.2.1, 2304., dictada el 19 de diciembre del año en curso , tomo nota al margen del Aumento de Capital y reforma de Estatutos., de la Compañía Clínica Moderna Cía Ltda., otorgada ante mí el 22 de agosto de 1989., con la aprobación hecha por dicha Superintendencia . Quito ., a 26 de diciembre de - 1989. EL NOTARIO : -

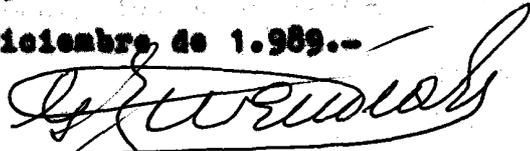
**Dr Nelson Galarza Paz.,
Notario Décimo Séptimo**



Z O N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de "CLINICA MEDERNA COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el suscrito Notario el 12 de Agosto de 1.975, de que, mediante la escritura pública cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus Estatutos, actos que han sido aprobados por el señor Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución Número 89.1.2.1.2304, de 19 de Diciembre de 1.989.-

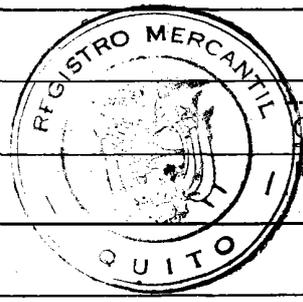
Quito, a 27 de Diciembre de 1.989.-




Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
número dos mil trescientos cuatro, del señor Intendente de Compañías
de Quito, de 19 de diciembre de 1989, bajo el número 2462 del Regis-
tro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción
número 778 del Registro Mercantil, de quince de octubre de mil nove-
cientos setenta y cinco, a fo. 4416, tomo 106.- Queda archivada la
segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de ca-
pital y reforma de estatutos de la compañía "CLINICA MODERNA COMPA-
ÑIA LIMITADA", otorgada el 22 de agosto de 1989, ante el Notario
Oéficio "Óptimo del Cantón, Dr. Nelson Galarras Paz.- Se fijó un ex-
tracto signado con el número 1766.- Se dá sei cumplimiento a lo
dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad
a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado
en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó
en el Repertorio bajo el número 13766.- Quito, a veinte y nueve de
diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Bastidas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO